

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones (turno libre) a la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y su agregada de igual Facultad de la de Santiago.

Los señores opositores se servirán concurrir el lunes 24 del próximo Febrero, a las tres y media de la tarde, al Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio, el programa de la asignatura, Memoria pedagógica y el recibo de haber satisfecho en la Habitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos de examen.

El Cuestionario estará a disposición de los señores opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios, en la Secretaría de dicha Facultad.

Madrid, 4 de Enero de 1930.—El Presidente del Tribunal, Manuel B. Bossio. P.—36

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Dispuesto por Reales órdenes circulares de 31 de Diciembre próximo pasado (*Diario Oficial* número 5) que esta Junta adquiriera por gestión directa las prendas y efectos de vestuario y equipo que en las mismas disposiciones se mencionan, y debiendo regir para las expresadas compras los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por Reales órdenes circulares de 4 de Marzo de 1929 y 31 de Diciembre del corriente año (*Diarios Oficiales* números 54 y 5), se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que éstas se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, todos los días laborables, de las diez a las doce y de las diez y ocho a las veinte horas, desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 25 del mes actual, estando de manifiesto los referidos pliegos, así como los modelos de las prendas y efectos que se trata de adquirir, en el citado local y durante las mismas horas de admisión de ofertas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones, separadamente para ambas compras, en papel sellado de la clase octava, presentándolas en pliegos cerrados, ajustándose con la mayor exactitud, en su redacción, a lo prevenido en la condición quinta del pliego de técnicas y al modelo que a continuación se inserta, y debiendo acompañar certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción industrial, el último recibo de la con-

tribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, el resguardo del depósito de la garantía que después se cita, y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondientes al mes anterior al en que necesiten exhibirlos; y los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán, para cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto-ley número 711, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de 17 del actual, un certificado en el que declaren obligarse a que, en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las que en la realización de obras destinadas a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas por los Comités paritarios correspondientes, o por los contratos y normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondiente, e generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Real decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por salarios. Por separado de los pliegos en que vayan las ofertas, presentarán la cédula personal o pasaporte de extranjería, documentos que le serán devueltos después de haber hecho su reseña en los mismos sobres de los pliegos.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. También servirán para este efecto los recibos de la Pagaduría Central Militar en que conste que se ha depositado en su Caja, y en metálico precisamente, el referido 5 por 100. Estos resguardos expresarán claramente que el depósito ha sido constituido para tomar parte en las compras por gestión directa que se intenta, y que quedan a disposición del Presidente de la Junta Central de Vestuario y Equipo como garantía del cumplimiento de las ofertas.

Todos los efectos y prendas que se desea adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores

presentarán, al mismo tiempo que sus proposiciones, tantos modelos de prendas y efectos como regiones donde deseen entregar, y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto, para que no haya confusiones respecto al constructivo a que pertenece. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha; los modelos de boinas serán del tamaño normal, y los de berezuelas, del número 40. Como cada licitador, según dispone la condición citada, puede presentar más de una clase de prendas, con diferente calidad y precio, los lotes formados por cada grupo deberán entregarse en paquetes separados, envueltos y precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El General Presidente, P. S. Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y F., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*), para la adquisición de prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facturar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... trajes de algodón caqui para fuerzas a pie, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Madrid.

... guerreras de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... tabardos de lana caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

... trajes de algodón caqui, compuestos de guerrera y dos pantalones, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en ...

Para entregar en ...

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, certificado expedido por el Comité Regulador de la Producción industrial, el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca, resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obrero del retiro obrero, poder notarial

rial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), el certificado referente a la obligación que contrae de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes, y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ... o de la Pagaduría Central Militar), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrece proceden de las Casas nacionales siguientes:

El tejido para trajes, de la fábrica de ...
 El retor para forros, de la fábrica de ...
 Los botones, de la fábrica de ...
 Los hilos, de la fábrica de ...
 Los corchetes, de la fábrica de ...
 El retor para camisas, de la fábrica de ...
 Los botones de china, de la fábrica de ...

Notas.

1.ª En el caso de que no me fueran adjudicados los trajes de algodón caqui para fuerzas a pie en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en las plazas que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Melilla, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

2.ª
 3.ª
 Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid, ... de Enero de 1930.

S—21

FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS ALFONSO XIII

Autorizada esta Fábrica para la adquisición mediante concurso de una Central térmica para el suministro de energía eléctrica a sus talleres, por Real orden de 14 de Noviembre último (*Diario Oficial* número 254), se anuncia por el presente que el concurso que se ota tendrá lugar en las oficinas de esta Fábrica el día 17 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, a cuya hora se presentarán por los concursantes las proposiciones en pliegos cerrados, conforme a los pliegos de condiciones aprobados por Real

orden de 24 de Diciembre, los cuales estarán de manifiesto y a disposición de los interesados en las oficinas de esta Fábrica, Pacifico, 40 todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Madrid, 10 de Enero de 1930.—El Teniente Coronel Director, José Inarrete. S—22

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal Permanente, en 19 de Diciembre último, se anuncia subasta de pavimentación de 15.000 metros cuadrados de adoquinado de elementos pequeños "Petit Pavé" en las calles de esta ciudad.

El importe del presupuesto aprobado es de 483.882,51 pesetas, cuya cantidad se fija como tipo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y Negociado respectivo durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y hora de oficina, con arreglo al modelo que se inserta, y acompañando por separado el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 de la cantidad tipo, en concepto de depósito provisional, que el adjudicatario elevará al 10, como definitivo, debiendo cumplirse lo establecido en el capítulo octavo, artículo 1.º, ordenanza 16 del presupuesto municipal vigente. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce y media de la mañana del día siguiente hábil al de presentación de proposiciones, ante esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y los señores que el Excmo. Ayuntamiento designe para el bastanteo de poderes y en su representación. Un Notario dará fe del acto.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina; haciéndose constar que durante el plazo de reclamaciones no se ha producido ninguna.

El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, honorarios devengados y, en general, de todos los gastos que origine la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado de todos los documentos que constituyen el proyecto de pavimentación de Granada de 15.000 metros cuadrados de adoquinado de elementos pequeños "Petit Pavé", se comprometo a ejecutar las obras, ateniéndose en un todo a lo establecido, en la cantidad de ... (en letra) pesetas. Acompaña el resguardo de depósito constituido.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, M. F. Sánchez Puerta. S—23

D. Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal Permanente, se anuncia subasta para la pavimentación de 20.000 metros de empedrado concertado con cemento de hormigón, acompañado con bordillo de pavimentación de las aceras para las calles de esta ciudad.

El importe del presupuesto aprobado es de 445.865,25 pesetas, cuya cantidad se fija como tipo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado respectivo durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y horas de oficina, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad tipo, que el adjudicatario elevará al 10, debiendo cumplirse lo establecido en el capítulo 8.º, artículo 1.º, ordenanza 16 del presupuesto municipal vigente. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once y media del día siguiente hábil al de terminación de proposiciones, ante esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue y los señores que el Excmo. Ayuntamiento designe para el bastanteo de poderes y en su representación. Un Notario dará fe del acto.

El proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, haciéndose constar que durante el plazo de reclamaciones no se ha formulado ninguna.

Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios devengados y, en general, de todos los gastos que origine la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado de todos los documentos que constituyen el proyecto de pavimentación de Granada de 20.000 metros cuadrados de empedrado concertado sobre firme de hormigón, se comprometo a ejecutar las obras ateniéndose en un todo a lo establecido, en la cantidad de ... (en letra) pesetas. Acompaña el resguardo que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, M. F. Sánchez Puerta. S—27

D. Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal Permanente en 19 de Diciembre último, se anuncia subasta para la pavimentación de 11.500 metros cuadrados

trados de adoquinado de calzadas de calles de esta ciudad.

El importe del presupuesto aprobado es de 496.495,25 pesetas, cuya cantidad se fija como tipo de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado respectivo durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y horas de oficina, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta, y acompañados por separado del resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal, en concepto de depósito provisional, el 5 por 100 de la cantidad tipo, que el adjudicatario elevará al 10, debiendo cumplirse lo establecido en el capítulo 8.º, artículo 1.º, ordenanza 16 del presupuesto municipal vigente. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente hábil al de terminación de proposiciones, ante esta Alcaldía o el Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue y los señores que el Excmo. Ayuntamiento designe para el bastanteo de poderes y en su representación. Un Notario dará fe del acto.

El proyecto y pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, haciéndose constar que durante el plazo de reclamaciones no se ha formulado ninguna.

Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios de abogados y, en general, de todos los gastos que origine la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado de todos los documentos que constituyen el proyecto de pavimentación de Granada de 11.500 metros cuadrados de adoquinado, se comprometo a ejecutar las obras, aleniéndome en un todo a lo establecido, en la cantidad de ... (en letra) pesetas. Acompaña el resguardo del depósito constituido.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 7 de Enero de 1930.—El Alcalde, M. F. Sánchez Puerta.

S—28

D. Mariano Fernández Sánchez Puerta. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en armonía con lo acordado por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 12 del actual, se amplía el plazo del concurso convocado para presentación de proyectos, entre Arquitectos españoles y extranjeros, de emplazamiento y construcción de un Parque en esta Capital, hasta el día 28 de Febrero próximo, a la una de la tarde, bajo las condiciones anunciadas en edicto de 14 de Agosto último.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Granada, 18 de Diciembre de 1929. El Alcalde, M. F. Sánchez Puerta.

S—29

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTEVEJUNA

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 8 de Diciembre último, se abre concurso para la ejecución del plan de obras que a continuación se detallan y que figuran en el presupuesto extraordinario incoado al efecto.

Con el pliego de bases por que ha de regirse el concurso de que se trata, se hallan, los días laborables, de diez a catorce, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los documentos de orden técnico y administrativo que integran el expediente, a disposición de cualquier persona interesada que los quiera examinar, habiéndose cumplido en su tramitación todas las exigencias legales y encargándose del bastanteo de poderes cualquier Letrado de este partido.

Los conceptos comprendidos en este concurso son: abastecimiento de aguas potables, alcantarillado general, Mercado público e instalaciones frigoríficas y Cementerio, con el suministro de los fondos necesarios para las mismas y para expropiaciones, no admitiéndose proposiciones sin solución financiera.

El tipo que ha de servir de base al concurso es el de 1.218.907,93 pesetas, en cuya cantidad va incluido el importe total de cada obra, incluso los respectivos honorarios de confección de proyectos, dirección de las obras, gastos de dietas y viajes y expropiaciones.

Los concursantes, para serlo, deberán constituir previamente, como depósito provisional, la cantidad de 58.838,42 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo, y el depósito del adjudicatario quedará constituido como fianza definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento para los contratos municipales, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, y horas de diez a catorce, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras anunciadas.

B) El plazo dentro del cual comenzarán éstas, el tiempo máximo en que quedarán terminadas, y garantía de ejecución en este plazo, que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

C) Los detalles de la operación financiera, especificando tipo de interés, que no podrá exceder del 6 por 100, así como comisión bancaria y gastos, que, en conjunto, no excederán del 1 por 100, y garantías de la operación.

D) Otras condiciones que el concursante estime pertinentes para la adjudicación del concurso.

A las doce del día siguiente hábil al en que expire el plazo de admisión se constituirá en la Sala Alcaldía la Mesa, observándose el ritual reglamentario; se procederá en igual forma a la apertura de los pliegos, y se

hará la adjudicación a la proposición que se estime más ventajosa de entre las que se ajusten al pliego de bases. El Ayuntamiento pleno hará la adjudicación definitiva en un plazo que no excederá de diez días desde que tuvo lugar la provisional.

En garantía de la operación, el Ayuntamiento ofrece la general de sus ingresos y las especiales que se convengan con el adjudicatario en el contrato de adjudicación, debiendo amortizarse el capital en cincuenta años.

Fuenteovejuna, 9 de Enero de 1930.—El Secretario, Antonio Morala.—Visto bueno: el Alcalde, M. Camacho.

S—25

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA UNION ASTURIANA

Sociedad anónima minera, en liquidación

La Comisión liquidadora de esta Sociedad acordó convocar a Junta general, en primera convocatoria, para el día 30 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el Banco Español de Crédito, en Oviedo, y en segunda convocatoria para el 14 de Febrero próximo, a la misma hora y sitio indicado.

Para poder concurrir a esta Junta es preciso depositar, con la autelación debida y en las oficinas de la Sociedad, Independencia, 14, segundo, las acciones a que se refiere el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Oviedo, 9 de Enero de 1930.—La Comisión liquidadora.

N—92

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE ALICANTE

Plaza para segundo Ingeniero auxiliar

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de segundo Ingeniero auxiliar de la Dirección del puerto, según dispone la Real orden de 19 de Enero de 1929, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El solicitante habrá de pertenecer al Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, o a los que se hallen en expectación de ingreso en el mismo Cuerpo.

2.º El Ingeniero nombrado disfrutará el sueldo base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo, y una gratificación fija hasta completar entre ambos conceptos la suma de pesetas 14.000 anuales.

3.º Acompañará a la solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuantos documentos juzgue oportunos para acreditar sus méritos y servicios.

En igualdad de condiciones será preferido el Ingeniero que preste o haya prestado servicios en obras marítimas (artículo 33 del Reglamento).

4.º El concurso será resuelto por la Dirección general de Obras públicas, previo informe y propuesta del señor Ingeniero Director de las obras, y de acuerdo con la Comisión permanente.

5.º El plazo de presentación de las

proposiciones será de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Para el caso de que quede desierto este concurso, se admitirían instancias de Ayudantes de Obras públicas para el haber total (sueldo de su categoría y gratificación) de 10.500 pesetas.

Alicante, 20 de Diciembre de 1929. El Secretario-Contador, Rafael Asín.— Visto bueno: el Presidente, Heliodoro Madrona. X—81

LA RADICAL (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en el café de San Millán (Salón-terruña), Toledo, 67, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación del balance, inventario y Memoria del ejercicio 1929.

3.º Asignación al Consejo; y

4.º Preguntas y proposiciones.

NOTA.—Advertimos a los señores accionistas, que no podrán asistir a la Junta si no cumplen las condiciones fijadas en el artículo 13 de nuestros Estatutos.

Madrid, 9 de Enero de 1930.—El Secretario, José Torres. X—83

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorteo para la amortización de las 350 obligaciones de la misma que corresponden al corriente año, se verifique el día 31 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, ante dicho Consejo, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Secretario, Luis Palacios. X—89

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO Y ALMOROX

Junta general extraordinaria de accionistas.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de Febrero 1930, a las tres y media de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Rescate de la línea por el Estado de acuerdo con las disposiciones de los Reales decretos-ley de 24 de Marzo de 1927 y 3 Enero 1930.

2.º Liquidación de la Compañía. Para asistir a esta Junta general extraordinaria, los señores accionistas tendrán que depositar sus títulos quince días por lo menos antes de la fecha señalada para la reunión, bien en el domicilio social de la Compañía.

calle del Cardenal Mendoza, estación de Goya, bien en el Banco Urquijo, calle Alcalá, 55, Madrid.

El Administrador-delegado, Eduardo Garro Rex. X—88

BANCO DE CARTAGENA (EN LIQUIDACION)

Se convoca a Junta general, que tendrá lugar el 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en su domicilio, calle de Jorge Juan, número 35, para dar cuenta de los progresos de la liquidación y acordar lo que convenga al interés común.

Para la asistencia a esta Junta, deberán los señores accionistas depositar, con cinco días de antelación al señalado, en dichas oficinas, las acciones en rama o el resguardo de depósito en cualquier Banco español, recibiendo en cambio la papelita de asistencia, en la que, en caso de delegación, deberán autorizar ésta a favor de otro accionista con voz y voto.

Además se recuerda a los señores accionistas todos los preceptos estatutarios relacionados con estas Juntas, a los que se dará cumplimiento.

Madrid, 10 de Enero de 1930.—Por la Comisión liquidadora, el Presidente, Antonio Ferrer Jaén. X—90

OMNIA (S. A.)

COMPANIA OFICIAL DE SEGUROS DEL REAL AUTOMOVIL CLUB DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en sesión celebrada en esta fecha, acordó convocar a los señores accionistas con derecho de asistencia, a Junta general ordinaria, para el examen y aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1929, que deberá celebrarse el próximo día 25 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 24.

Las acciones o sus resguardos serán depositados en esta Sociedad, con siete días de antelación al señalado para la Junta.

Madrid, 9 de Enero de 1930.—El Consejero Secretario, Francisco Martínez-Fresneda. X—91

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Luis Felipe Gómez y Fernández-Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia, que en lo necesario dice como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao, a 24 de Diciembre de 1929. Mi señor D. Miguel de Unceta y Magurogui, Juez municipal del distrito del Hospital de esta invidua villa, en funciones de Juez de primera instancia del mismo distrito, por hallarse en uso de licencia el propietario, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, como demandante la Compañía

de Seguros La Polar, con domicilio en esta plaza, representada por el Procurador D. Isaías Vidarte, y defendida por el Letrado D. Alberto de Oladuy y Arzuaga; como demandada, la Compañía de Seguros A. Colonial, con domicilio en Lisboa, en situación de rebeldía, sobre pago de pesetas como importe del reaseguro verificado por La Polar, sobre el vapor Ramón Mambrot; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Compañía demandada A. Colonial, con domicilio en Lisboa, a que pague a la Compañía demandante La Polar, domiciliada en esta plaza, la cantidad de 40.000 pesetas, como importe del reaseguro del seguro verificado por La Polar sobre el vapor Ramón Mambrot, por el naufragio y pérdida total de éste y pago por La Polar del capital por ella asegurado; asimismo la condeno igualmente a que pague el interés legal de dicha cantidad al tipo de 5 por 100, desde el día 21 de Febrero de 1921, en que el pago fue reclamado a la Agencia de la demandada, en esta villa, con imposición de todas las costas causadas en este pleito a la Compañía demandada.

Estando ésta en situación de rebeldía, notifíquese esta sentencia como está prevenido en los estrados del Juzgado, con publicidad de la cabeza y parte dispositiva en los periódicos oficiales con reserva a la parte actora de su derecho a solicitar la notificación personal si lo conviniere.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Unceta."

La anterior sentencia fue leída y publicada conforme a ley en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a la demandada declarada en rebeldía Sociedad de Seguros A. Colonial, con domicilio en Lisboa, doy el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID, y lo firmo en Bilbao a 4 de Enero de 1930.—El Secretario (legible).—El Juez, Luis Felipe Gómez. X—85

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de Garrovillas, y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Antonio Florencio Flores Martín, hijo de Agustín y Gertrudis, difuntos, que falleció en Méjico el 11 de Noviembre de 1928, a los ochenta años de edad, de estado soltero, sacerdote, natural de Talarán y vecino de Méjico, no dejando sucesión, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del plazo de tres meses, a contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose que se han presentado a reclamar la herencia, que asciende a 10.000 pesetas aproximadamente, por no haber otorgado disposición alguna testamentaria; los sobrinos carnales del finado D. Agustín y D. Jorge Marcelo Flores Martín, D. Roque Ce-

lestino, D. Epifanio, D. Bartolomé Daniel y doña Juana Enriqueta Rodríguez Flores, y D. Tomás Garcersindo Rodríguez Flores, como más próximos parientes; pues en el expediente de declaración de herederos abintestato que se sigue por fallecimiento del indicado causante así lo tengo acordado.

Dado en Garrovilas a 3 de Enero de 1930.—El Secretario, Damián Cantero. El Juez, Juan Luis Rivas.

X—84

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente seguido por doña Francisca Pradas Broto sobre declaración de ausencia de su hijo D. Ricardo Bello Pradas, se llama, por medio del presente a los ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes, haciéndoles que se crean con derecho a la administración de los mismos es su madre doña Francisca Pradas; previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante el Juzgado, dentro del término de dos meses.

Madrid, 5 de Enero de 1930.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible). X—87

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

D. Luis Ezcurra Sánchez, Juez de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que el Procurador don Pedro Vera, en nombre de D. Cándido Esteve Requena, fabricante de calzado de Elda, ha solicitado se declare a su representado en estado de suspensión de pagos, y por providencia de 9 del actual se ha tenido por solicitada tal declaración.

Lo que se hace público por el presente edicto.

Monóvar a 11 de Noviembre de 1929.—El Juez, Luis Ezcurra.—De su orden, Vicente Orellana.

X—92

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Por cuanto, con auto de 19 del actual, se declaró la quiebra del comerciante de esta plaza, "Gomas Coda de Juncadella Coda y Gornila, S. A.", disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y por edictos en los parajes públicos de costumbre, en virtud del presente y a tenor de lo que ordena el artículo 1.087 del Código de Comercio del año 1829, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, ni a otro sujeto en su nombre, debiendo tan sólo verificarlo al depositario don Antonio Balaguer Vicens, mayor de edad y de esta ve-

ciudad, calle de las Aimas, 85 (Soleidad), pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, entidad Gomas Coda de Juncadella Coda y Gornila, S. A., que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al comisario nombrado, D. José Aguiló Cortés, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, calle de la Herrería, en el concepto de que, de no cumplirlo, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ultimamente se convoca a todos los acreedores a Junta general para el nombramiento de Síndicos, para el día 31 de Enero próximo y hora de las dieciséis, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, 86, debiendo concurrir personalmente o bien por medio de apoderado con poder bastante; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que llegue a noticia de todos se expide el presente edicto, que como queda indicado se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en los sitios de costumbre de esta ciudad.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. S., Juan Cabanes, Oficial.—El Juez, Luis Roselló. X—95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAÑO

Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de don Juan Prieto Pérez, y vecino que fué de Besande, instado por don Pío Prieto Pérez, hermano del precitado don Juan Prieto, se cita y llama a éste y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes de aquél, previniéndoles a éstos que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Riaño a 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Atanasio Ortiz. X—94

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGOVIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Segovia, en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Felisimo Blázquez Gutiérrez, en representación del excelentísimo señor Presidente de la Diputación provincial, D. Segundo Gila Sanz, y del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la misma, D. Aniano Bravo Marugán, contra D. Pedro Galindo Sanz y D. Isancio García Martín en recla-

mación de 28.018,85 pesetas, intereses y costas, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al D. Pedro Galindo Sanz, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos personalmente en forma y al verificarlo le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos presentados, las que a tal efecto se hallan reservadas en esta Secretaría, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Segovia, 2 de Enero de 1930.—El Secretario, Valentín Fernández. X—93

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento judicial sumario, en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Pablo Riesco Alonso, en nombre de D. Juan de Priede y Ubevia, vecino de esta ciudad, contra don Justo García Marín, de la misma vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario por 22.600 pesetas de principal, con intereses, gastos y costas, en los cuales autos, en que resultan cumplidos los requisitos exigidos en las reglas, de la primera a la séptima, del citado artículo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada en escritura de fecha 2 de Abril de 1928, y que es la siguiente:

Una finca urbana en esta ciudad, destinada a fábrica de jabón y extracción de aceite de orujo, sita en el paseo de la Rosa, por donde está señalada actualmente con los números 5 antiguo y 7 moderno. Consta de una nave central, donde existen tres extractores, un destilador, máquina de vapor, trituradora, depósitos de agua, depósitos de aceite, subterráneos, una habitación de quince metros de largo por cuatro de ancho, de nueva planta, condensador, caldera de vapor, y tres extractores, una nave de treinta y cinco metros de largo por seis de ancho, donde existen dos viviendas, y en la planta baja tres atracciones, otra nave donde está instalada la fábrica de jabón, con una caldera de capacidad de mil litros y otra de mil. Unos metros de madera de una cabida de mil kilos de jabón, uno. En una de las habitaciones próxima a la nave donde están los extractores, existen dos molinos de piensos, y en la parte exterior un motor A. E. G. de diez caballos, de aceites pesados. Delante de este edificio existe una porción de terreno sin edificar, y a continuación de éste existe un porche señalado con el número 11, y después treinta metros de terreno por diez y seis de ancho, para depósito de orujos, y a continuada

ción de este seis viviendas con cuatro habitaciones y corral cada una, señaladas con los números 13, 15, 17, 19, 21 y 23. Lúndia todo por la derecha entrando, con la vía férrea; por la izquierda, con terrenos de la Compañía de Madrid, Zamora y Alicante; por la espalda, con la vía, y por el frente, con la carretera de Ciudad Real; y no consta su extensión superficial. Esta obra se terminó por las obras e instalaciones que en día realizó D. Faustino García Marín, y por agrupación de los números 4387 y 2393 duplicado, del Registro de la Propiedad de Toledo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 14 de Febrero próximo, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. En la escritura de constitución de hipoteca se señaló como precio de la finca la cantidad de pesetas 200.000, y en esta tercera subasta se le a la venta dicha finca sin sujeción a tipo alguno.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán comparecer previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las costas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 8 de Enero de 1930.—El Secretario, ante mí, Licenciado Enrique Farzasa.—El Juez, Julio Ubeda y Arce.

X—86

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

277

COCA PRACTO, Manuel; hijo de Antonio y de Victoria, de treinta y seis años de edad, casado, sastre, na-

tural de Jaén y vecino últimamente de Alhóndiga (Guadalajara); comparecerá ante el Juzgado de Murias de Parades en el plazo de diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que contra el mismo se instruye por hurto y estafa y emplazarle ante la Audiencia provincial de León, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

278

DOMINGO, Rafael; de unos veintidós años de edad, soltero, natural de Tierras de Tajuña y domiciliado últimamente en Puente de Vallecas; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchorro para ser oído en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

279

GUERRERO, Juan; padre de la menor Ana Guerrero Cortés, y que hace años se encontraba en Tínger, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Badajoz, dentro del término de cinco días, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, como perjudicado, por su hija Ana Guerrero, ofendida, en el sumario número 223 del pasado año que instruye por corrupción de menores, cuyo ofrecimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se hace por medio de la presente, bajo apercibimiento de que si no comparece se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

280

JULIAN ENRIQUEZ, Pablo; que aparece vecino de Montalbán, calle de San José, número 7, y Antonio Galardo Ujaque, que lo es de Ecija, Centro de la Concepción, número 1, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpados en el sumario número 132 del pasado año sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

281

LA PERSONA o personas que se crean dueñas de una cerda blanca, de unos dos años, con un corte delantero en la oreja a la cara y la otra despuntada por la parte exterior, teniendo la derecha un corte atrás en la misma forma, que se apareció el día 8 o 9 de Septiembre último en una zahurda de la finca Remolino, del término de Palma del Río; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirle declaración como perjudicado en la causa número 251 del año pasado sobre hurto, e instruirlo del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14987

282

LA PERSONA o personas que se crean dueños de una cerda de un año, próximamente, de edad, colorada, con un redondel y enmedio una cruz en la paletilla derecha, marcado a fuego, que se apareció el día 9 de Junio último, próximo al sitio conocido por el Vardillo de la Puebla de la finca "La Higüera", término de Palma del Río; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posada con objeto de recibirle declaración en el sumario número 252 del año pasado sobre hurto, e instruirlo del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

14988

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encorrigiéndose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

270

ALCARAZ GARCIA, Pantaleón; de treinta años, casado, Agente de Seguros, vecino de Castellón, que luego trasladó su domicilio a Valencia, y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de falsedad y estafa, núm. 13 de 1929; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que, si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

271

BANUS PALAU, Nicolás; natural de Millá, hijo de Juan y de María, de estado casado profesión comisionista, de treinta y ocho años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Reus, procesado por estafa en causa número 131 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

272

BARRACHINA GARCIA, Rafael; hijo de Vicente y de Dolores, de veintidós

años, rubio, ojos azules, pelo peinado hacia atrás, poca barba, estatura regular, afeitado y viste traje azul, natural y vecino de Alicante, Maissonave, número 45; procesado por hurto, sumario número 204 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, Distrito del Norte, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde. 14965

273

BARRAGAN CORTES, Bernardo; natural de San Roque, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, calle de la Magdalena; procesado por tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Archinona a constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 14968

274

BLANCO FERNANDEZ, Victoria, natural de Romanones (Guadalajara), de estado viuda, de cincuenta y un años, hija de Juan José y Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Manzana, número 4, segundo; procesada por corrupción de menores, causa número 169 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa antes expresada. 15031

275

CALDERON PEREZ, Ricardo; natural de Arenillas de Riosuerga (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente de vaquería, de veinticuatro años, hijo de Matías y de Segunda, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Oraá, número 31, piso tercero; procesado por hurto en causa número 261 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 15038

276

CANTOS RUANO, Valeriano; de profesión comerciante, que era uno de los componentes de la Sociedad Mercantil regular colectiva "Cantos y Cifuentes", que estuvo establecida en Alicante en la calle de Sagasta número 16, procesado por quiebra fraudulenta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de dicha ciudad a constituirse en prisión que ha sido decretada en sumario por el delito citado, número 93 del pasado

año, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 15009

277

CASTRO FLORES, Juan, (a) "Juanirri"; natural y vecino de Sevilla, hijo de Andrés y Rosa, soltero, cristiano, de veintitrés años de edad, procesado en causa por robo número 249 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Román, de Sevilla, Secretaría del Sr. Aranda, para ser constituido en prisión. 14991

278

CASTRO GARCIA, Teodoro; de diez y nueve años, soltero, albañil, hijo de Agustín y de Rosa, natural de Campaño y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Pontevedra dentro del término de quince días, para extinguir la pena de dos meses de arresto que le fué impuesta en sentencia del 10 de Octubre de 1929 en juicio de faltas, por sustracción. 15005

279

CORRAL CASTRO, Francisco; de veintitrés años, hijo de José y Josefa, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; procesado en causa por tentativa de hurto, número 578 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión decretada por dicho auto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar. 15035

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

LLERENA

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas el día 1 del actual en Casas de Reina, de un corral de la casa perteneciente a Baldoñero Díaz Hernando, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 112 de 1929, instruyo por el delito de robo.

Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, negra, de 1,46 metros de alzada, con hierro de la Compañía Unión Ganadera, en la maza derecha, donde está asegurada.

Un mulo de seis meses, negro, recién pelado.

Dado en Llerena a 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—14863

MADRID—HOSPITAL

En el rollo correspondiente al juicio verbal de faltas seguido por la de faltas contra las personas, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, y que en virtud de apelación pende ante el Juzgado de Instrucción del mismo distrito de esta Corte y Secretaría de D. Joaquín Argote, contra D. Leopoldo Prieto y Ruiz Zorrilla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Diciembre de 1929, el Sr. D. José Álvarez Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido ante el Juzgado municipal de este distrito y pendiente en virtud de apelación, entre partes, de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como denunciado y apelante, D. Leopoldo Prieto y Ruiz Zorrilla, de esta vecindad, por faltas contra las personas,

Fallo que debo confirmar y confirmo, con imposición de las costas de esta instancia, a la parte apelante, la sentencia que en 14 de Noviembre último fué dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, y por la que se condena a D. Leopoldo Prieto y Ruiz Zorrilla, como autor de la falta comprendida en el caso sexto del artículo 822 del Código penal, a tres días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que luego sea firme con testimonio de la misma, se comuniqué al Juzgado inferior para su ejecución, lo pronuncio, mando y firmo.—José Álvarez Rodríguez."

Y para que sirva de notificación a D. Leopoldo Prieto y Ruiz Zorrilla, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente cédula para insertar en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo acordado en providencia de este día, en Madrid a 9 de Diciembre de 1929. El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez.

JO—14877

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones por imprudencia, con el número 454 de 1929, ante la fe de D. Juan García Lás, se cita a Segundo Maroto Rodrí-

guez, natural de Novés, chófer, de veintitrés años de edad, y domiciliado últimamente en la calle Avemaría, 24, para que comparezca en su Sala audiencia, sí en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a veinticinco pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez (ilegible).

JO—14833

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, en providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye bajo el número 681 de 1929, por ante el Secretario D. Francisco de P. Rives, sobre lesiones de Manuel López Iglesias, que dijo ser de veintiséis años de edad, natural de Oviedo, soltero, con domicilio en la Corredera Baja, número 25, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio del presente a referido lesionado Manuel López Iglesias para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sí en la calle del General Castaños, número 1, Palacio de los Juzgados, a fin de recibirle declaración en tal sumario, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por los Médicos forenses, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO—14885

MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Herrán Pastor y Luis García Yuste, naturales de Madrid, de veinte años de edad, solteros, hijos de Petra y de José y de Patrocinio, lavacoches y carretero, sin domicilio en la actualidad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi Sala audiencia, sí en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, dictada por la Superioridad con fecha 26 de Octubre del corriente año, como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. D., Fernando Merino.—El Juez, José González Llana.

JO—14886

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Llauradó, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, por cuantos medios estén a su alcance, de los efectos que a continuación se detallan, de la propiedad de D. Agapito Aspa Ruiz, desaparecidos de un molino harinero que éste posee en término municipal de Torete, agregado de Lebrancón, y caso de que dichos efectos sean habidos se pongan a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no justificar su legítima procedencia.

Señas de los efectos.

Una lojija de corredera.
Un guatar.
Una barra de alivio.
Una rangua.
Un punto.
Un envás de hoja de lata.
Un mangón de hierro.
Un eje.
Dos medias limas.
Un huso.

Molina de Aragón, 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.

JO—14894

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que por este Juzgado se sigue con el número 92 del corriente año, por infracción de la ley de Caza, Jerónimo Martínez Medina, de cuarenta y seis años de edad, viudo, jornalero, natural de Algodónales y vecino que fué de Coripe, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión por referida causa: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo, en su caso, en la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 2

de Diciembre de 1929.—J. Inocencio Bailac.—Esteban Samaniego.

JO—14942

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría vacante se instruye sumario con el número 178 del corriente año, por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un burro castaño oscuro, 1.25 metros de alzada, de seis años, hierro del Fénix Agrícola en nalga izquierda, y giro en forma de herradura en la derecha, y el de la Ganadera en paleilla izquierda; y otro rucio claro, 1.38 metros de alzada, de siete años, rebajado del cuadril izquierdo, ambos asegurados en la Compañía La Unión Ganadera propios del vecino de ésta Francisco León Plata, y ocurrido en la noche del 7 al 8 del actual al sitio de Las Caleras del Prado, de este término municipal, poniéndolos, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 9 de Diciembre de 1929.—J. Inocencio Bailac.—Esteban Samaniego.

JO—14888

ORGIVA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y prisión de Antonio de la Flor Gómez y Juan José Leal Campos, ambos gitlanos, naturales de Pinos del Rey, vecinos de Granada, dedicados al hurto de caballerías, solteros, de veinte y veintiocho años de edad, respectivamente; el primero desconoce su domicilio, y el segundo lo tiene en Granada, con su hermana, calle de Elvira, número 182, los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito sobre hurto de una burra y una cabra, contra los mismos.

Dado en Orgiva a 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Diego Díaz, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—14892

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 17 del año actual, sobre rescate de una

caballería mayor, en el cual, por proveído de hoy, he acordado insertar el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que aquellas personas dueñas de la caballería de referencia, que a continuación se reseñará, y que se dice es de mala procedencia y, por lo tanto, hurtada, se personen en este Juzgado, desde luego, con los documentos y pruebas de preexistencia a necesidades.

A su vez lo hago saber para conocimiento de los Juzgados de instrucción, por si en alguno se hubiese instruido causa, con tal motivo, lo somaniquen a este Juzgado.

Señas de la caballería.

Mula, de doce a catorce años, pelo castaño obscuro; alzada 152 metros, blanco-castillares, riendo matado malga derecha, y el del Fénix Agrícola, también matado, espaldilla izquierda.

Dado en Orgiva, 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Diego Díaz. JO—14812

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de 2.445 pesetas, que el día 12 de Octubre pasado, y del domicilio del vecino de Rampanteira, fueron robadas a donato Pérez Palomares, en dos billetes de 500 pesetas, uno de 50 y el resto en billetes de 100 pesetas. Como igualmente a la detención de sus ilegítimos poseedores, los que de ser habidos, a fin de dicha cantidad, tendrán a disposición de este Juzgado, para así lo tenga acordado en el sumario número 62 del año actual, que digo, sobre robo.

Dado en Orgiva, a 5 de Diciembre de 1929.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Diego Díaz. JO—14813

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 18 del corriente año, sobre ocupación de una caballería, en el cual, en proveído de hoy, he acordado la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo saber que en la actuación sumarial no se ha llegado a conocimiento de qué personas sean los dueños de la caballería en cuestión, que después

Compañía de seguros El Fénix Agrícola, previa la declaración en el sumario prestada, ha manifestado que ignora que tal caballería haya sido hurtada, y en este caso, si cualquier otro Juzgado ha seguido sumario, por lo que aquellas personas que se encuentran perjudicadas por la sustitución de la caballería, se presenten a este Juzgado y mani-

festario, previa la oportuna preexistencia.

A su vez lo hago saber a los Juzgados de instrucción para que, de haber instruido sumario o diligencias por tal sustracción, lo comuniquen a este Juzgado, a los efectos procedentes.

Señas de la caballería.

Mula cerrada melina, alzada la marca en el anca izquierda aparece el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, sin que se pueda precisar bien la letra ni el número del sello.

Dado en Orgiva a 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Diego Díaz. JO—14814

ORIHUELA

Don Joaquín Maseres Muñoz, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido, por abstención del propietario.

Por el presente se requiere a don José Buendía Pérez, viudo, mayor de edad, natural y vecino de la ciudad de Murcia, del que se ignora su actual paradero, para que en el término de tercero día consigne en la mesa de este Juzgado la cantidad de 54,90 pesetas, importe de las costas causadas a su instancia en el Tribunal Supremo y en el recurso de casación por dicho señor preparado, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial de Valencia en los autos de desahucio contra dicho señor, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro Jesualdo Esquer Navarro y otros, el cual recurso ha sido declarado desierto, y presente además en la mesa del Juzgado, dos pesetas con cincuenta céntimos en papel de pagos al Estado, con apercibimiento de que si no lo efectúa dentro de dicho término, se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente.

Dado en Orihuela a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, Joaquín Maseres.—JO—14814

OVIEDO

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, se cita y llama a la denunciada Antonia Sánchez Romo, conocida por Pilar la Negra, domiciliada últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, comparezca en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Fernández-Gilra, con objeto de ser oída en el sumario número 256 del corriente año, que se sigue en dicho Juzgado por corrupción de menores, bajo el oportuno apercibimiento si no lo verifica.

JO—14814

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario número 299 del corriente año, seguido en este Juzgado, por robo, verificado por Manuel

López Pérez y Manuel López Fernández, hace unos diez y ocho meses, en un pueblo de este partido judicial, que dista unos cuatro kilómetros de Oviedo, sobre la media noche, teniendo necesidad para poder entrar de violentar la puerta de entrada, que era de hierro metálico, apoderándose de unas veinticinco pesetas que había en un cajón, una botella de vino de marca, una de coñac Domecq, una de vermouth, una de ron Bacardí y dos latas de mielada de para, se cita a los perjudicados con el fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, dentro del término de cinco días, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo el oportuno apercibimiento si no lo hacen.

JO—14845

POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama a los dos gitanos que el día 18 de Agosto último, y en el sitio llamado Vega de Valparaiso, del río de Santa Rufemia, vendieron a los vecinos de El Viso José Manuel Puerto Gilera y José Miguel Puerto Delgado, un caballo y un burro, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 38 de 1929, por hurto de dichas caballerías.

Dado en Pozoblanco a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—14845

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Francisco, el Pajuelo, que es quincallero y trabaja por los pueblos de la Mancha, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 88 de 1929, que por hurto de caballerías se instruye en el mismo, bajo apercibimiento de que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 9 de Diciembre de 1929.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—14815

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplazo a la procesada María García Pérez, de veintidós años, hija de Andrés y Francisca, soltera, natural de Palamós, partido judicial de La Bisbal sin vecindad fija y que tuvo

su último domicilio en Talavera de la Reina, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de las provincias de Córdoba, Toledo y Gerona; comparezca ante este Juzgado para notificarse e ingresar en prisión acordada por la Audiencia provincial de Córdoba, en el sumario instruido por este Juzgado con el número 11 del año actual, por hurto, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, ruego a las Autoridades dividas de la Policía judicial procedidos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida se le notifique y ratifique la prisión en el término legal, cuidando ser puesta en la prisión de Córdoba a disposición del señor Presidente de dicha Audiencia provincial.

Dado en Pozoblanco al 8 de Diciembre de 1929.—El Juez, Gregorio Prados. JO—14847

SAN CLEMENTE

El Juez de instrucción de San Clemente.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Sáez Toledo, mayor de edad, casado, vecino de Olivares de Júcar, propietario, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; comparezca en este Juzgado a fin de que ingrese en la cárcel, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excito al jefe de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 41 del año actual contra el repetido procesado por el delito de defraudación.

Dado en San Clemente a 8 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, (ilegible).

JO—14893

SAN MATEO

D. Francisco Suárez Anglada, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de cuatro petardos desaparecidos en la caja en dotación de la garita del guarda-aguas de la estación férrea de Alcañá de Chivari, al 6 del pasado Octubre debiendo ser puestos a disposición de este Juzgado,

así como sus poseedores ilegítimos, habiéndolo acordado así en el sumario que instruye sobre hurto de explosivos, señalado con el número 26 del corriente año, en providencia dictada con esta fecha.

Dado en San Mateo a 9 de Diciembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Juan Vallejo.—El Juez, F. González. JO—14894

TORRECILLA DE CAMEROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia en providencia dictada en expediente que en este Juzgado se instruye para reclusión definitiva en un manicomio de Juana Barrio Caro, de cincuenta y dos años, soltera, natural de Zenzano y vecina de Soto de Cameros, hija de Vicente y Juana, actualmente en el manicomio provincial de Logroño, se cita, llama y emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes, contado desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales y de acuerdo con el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, a fin de ser oídos en dicho expediente, con apercibimiento de que de no verificarlo se resolverá sin su audiencia.

Torrecilla de Cameros 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Bonifacio G. de Pinillas.

JO—14896

UBEDA

D. Manuel Fernández Albandoz, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido, por ausencia del propietario en comisión.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un hurto de ocho años, sızada regular, bien de carnes, pelo rucio claro, tiene cortado el pico de la oreja y tres marcas en forma de pata de gallina, una a cada lado del cuello y otra en el hocico, hurtado al vecino de esta ciudad Cristóbal Quesada Díaz el día 29 del pasado Octubre del sitio Poyo Rubio, término de Ubeda, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre.

Dado en Ubeda a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Manuel Fernández.

JO—14948

En el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 89 del año actual, sobre tenencia de armas, contra Jacobo Herrera Ramos, de diez y ocho años, natural de La Carolina y vecino de Ubeda, se dictó sentencia por la sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 5 de Octubre pasado, declarada firme en 14 del mismo mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Jacobo Herrera Ramos, como autor de un delito de tenencia ilícita de arma de fuego

a la pena de dos meses y un día de prisión, multa de mil pesetas y pago de costas. Se decreta el comiso del arma ocupada, a la que se dará el destino legal. Abonamos al procesado la totalidad del tiempo de prisión sufrida y aprobamos por sus propios fundamentos y con las reservas legales el auto de insolvencia del procesado dictado por el Instructor.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Jiménez.—José A. Roou.—José Gaona.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al penado Jacobo Herrera Ramos, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula, que firmo en Ubeda a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—14949

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Miguel Grilo Baides, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se dirán, sustraídas de la dehesa Cantillana la Vieja, término de Herteruela, la madrugada del día 7 del corriente mes, sospechándose de una caravana de gitanos vista en proximidades de dicho lugar, entre las cuales figuran un gitano picado de viuelar, de unos cuarenta y cuatro años, vistiendo traje de pana negro y sombrero negro, bigote negro, y otro de treinta y dos años, traje pana clara, bigote rojo, gorra visera clara, ambos mal trajeados; poniendo tales señas, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, conforme a lo acordado en el sumario que instruye con el número 72 del corriente año.

Reseña de las caballerías.

Una burra rucia, siete años, talla regular, hierro H en nalga izquierda, confuso, entrepechos pelados.

Otra burra rucia, cerrada, buena talla, hierro nalga izquierda, tiene una teta sola.

Otra burra rucia de tres años, buena talla.

Otra burra rucia pequeña, cerrada.

La primera propiedad de Juan Solano García, las dos siguientes de Antonio Arroyo Gallego, la última de Juan o Pedro Chancón Pedrera, vecinos de Malpartida de Cáceres.

Dado en Valencia de Alcántara a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José G. de la Torre.—El Juez, Miguel Grilo.

JO—14907

VILLARCAHO

Don Miguel García Obeso, Juez de instrucción del partido de Villarcayo.

Por el presente se cita y llama a José Pérez González, Francisco Parafelo Armesto, Adelino Ferreiro Gómez,

Manuel Joaquín Antonio Pereira y Norberto Ramón Pereira, que estuvieron últimamente residiendo en el pueblo de Villavés, de este partido judicial, de donde desaparecieron hace pocos días, ignorándose su paradero, a fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia, el día 16 de Enero del próximo año y hora de las once, en que como testigos habrán de deponer en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado de instrucción con el número 52 del corriente año contra Juan Pereira Araujo por el delito de homicidio.

Villareayo, 10 de Diciembre de 1929. El Secretario, Manuel Muñoz.—El Juez, Miguel García.

JO—14850

YESTE

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de instrucción de la villa y partido de Yeste.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Manuel García García, gitano, de treinta y ocho años de edad, casado, de oficio tratante en ganados, vistiendo muy derrotado al estilo de los de su clase, de estatura mediana, color moreno, con barba de igual color muy poblada, sin afeitar, que suele vivir por los cortijos de los términos de Yeste y Orera, procesado en causa número 10 de 1929 sobre tenencia de arma, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción en plazo de diez días para el objeto de ampliar su indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de rebeldía.

Al mismo encargo a las Autoridades y Funcionarios de Policía judicial procedan a su busca y detención y, en caso de haberlo, lo pongan a mi disposición en la Cárcel del partido.

Dado en Yeste a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. S. M., J. Meléndez.—El Juez, Manuel Cavanillas.

JO—14858

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego al encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera de becerro blanco, conteniendo trescientas cinco pesetas, de ellas doscientas cincuenta en billetes del Banco de España, dos de ciento y uno de cincuenta; así que conste la emisión, y las cincuenta y cinco restantes en monedas de plata de cinco pesetas, de la propiedad de José Acosta Corcobado, vecino de Hornachos, que le fué sustraída la noche del 4 al 5 del pasado Octubre, cuando se hallaba durmiendo en la casa número 7 de la calle Arriba de esta ciudad, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se

encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 103 de este año por hurto.

Dado en Zafra a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—El Juez, Luis Navarro.

JO—14899

ALBONS

D. Jaime Massaguer Ferrer, Juez municipal del pueblo de Albons.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, el que ha de proveerse por concurso de traslado, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia por medio del presente a fin de que los aspirantes presenten sus escritos documentados ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Albons a 4 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Jaime Massaguer Ferrer.

JO—14915

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAHAL

D. Trinidad Nieto y Roldán, Juez municipal de esta ciudad de Arahal, provincia de Sevilla y partido judicial de Marchena.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de dicho cargo con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta ciudad tiene 10.617 habitantes de hecho y 10.340 de derecho.

Arahal, 6 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Trinidad Nieto y Roldán.

JO—14849

CASTELNOVO

D. Francisco Pérez Cebrián, Juez municipal de la villa de Castelnovo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso para la provisión del cargo de Secretario propietario y de suplente de este Juzgado, ha de proveerse en turno de libre elección y con sujeción a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871; se anuncia por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán ante este Juzgado municipal sus solicitudes, acompa-

ñadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de conducta y de aptitud de haber sido aprobado para el ejercicio del cargo de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 1.184 habitantes, y la Secretaría y suplencia sólo cuenta con la dotación de los derechos de Arancel.

Castelnovo, 5 de Diciembre de 1929. El Secretario, Santiago García Abad.—El Juez, Francisco Pérez.

JO—14816

BENIMELI

D. José Lull Mut, Juez municipal de esta villa de Benimeli, partido judicial de Denia, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncian su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Denia con los documentos correspondientes, que acrediten que desempeñan plaza de igual clase y que se encuentran en el ejercicio del cargo, así como lo demás pertinentes, cuyos documentos deberán ir debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de los Funcionarios de la Administración de Justicia.

Se hace constar que el término de este municipio se compone de 431 habitantes de hecho y 491 de derecho, y que los ingresos del Secretario y suplente expresados son los que corresponden con arreglo al Arancel.

Benimeli, 5 de Octubre de 1929.—El Juez José Lull Mut.

JO—14901

BERZOSA DE BUREBA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente respectivo de este Juzgado municipal, que han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a ellas los documentos siguientes:

Certificación de la partida de su nacimiento, de buena conducta y de examen y aprobación, necesaria para tener el título de Secretario, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios.

También se hace constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 314 habitantes, según el último censo de población reconstituido, y se previene que no percibe derecho alguno más que los asignados en el Arancel.

Berzosa de Bureba, 7 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Hermenegildo Hermegilla.

JO—14850

BRUNETE

Don Gregorio Arroyo Pardo, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Brunete.

Hago saber: Que habiéndose declarado por la Superioridad desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente vacantes en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de las mismas a concurso libre de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes a ellas puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.556 habitantes de hecho y 1.580 de derecho, no teniendo el Secretario otra retribución que los derechos de Arancel.

Brunete, 9 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal suplente, Gregorio Arroyo.

JO—14951

CAMPILLOS

Por virtud de providencia del señor Juez municipal de esta villa se cita por la presente a María Heredia Martín, natural de Málaga, domiciliada últimamente en Antequera, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las tres horas, para la celebración del juicio de faltas que se sigue sobre hurto de gallinas, a cuyo acto deberá concurrir con las pruebas que tenga, bajo los apercibimientos de ley.

Campillos, 19 de Diciembre de 1929. El Secretario, (legible).

JO—14902

CANENA

En vista de lo mandado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de 4 del actual, en diligencias de juicio de faltas, promovidas por D. Antonio Morillo Cafena, empleado del Ferrocarril eléctrico de la Loma, contra D. Rufino Borrás Garofa, por el hecho de haber viajado sin billete en el tren número 9 del día 9 de Agosto pasado, y negarse a pagar el suplemento que le fué extendido, se cita a D. Rufino Borrás Garofa, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día 14 de Enero próximo, a las doce horas, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas; previniéndole que si no comparece en el día y hora señalados le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Canena, 7 de Diciembre de 1929. El Secretario, Francisco García.

JO—14851

CASAS DE REINA

Don Gabino Pesa Díaz, Juez municipal de esta villa de Casas de Reina.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta villa, a concurso de traslado, a fin de que los aspirantes que quieran tomar parte en el mismo puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Se hace constar que este municipio tiene una población de 1.103 habitantes de hecho y 1.173 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Casas de Reina a 10 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal Gabino Pesa Díaz.

JO—14953

CASTILLEJO DEL ROMERAL

Don Santos Cuevas del Río, Juez municipal de esta villa de Castillejo del Romeral (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme al artículo 5.º del Reglamento del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Huete (Cuenca), acompañadas de los documentos justificativos dentro de dicho plazo, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Se hace constar que este Municipio se compone de 497 habitantes de hecho y 507 de derecho, no percibiendo lo mismo el Secretario que el suplente más derechos que los señalados en el Arancel. Para el caso de que en el concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días para el concurso libre, que empezará a contarse a la terminación del concurso de traslado, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias ante este Juzgado municipal debidamente documentadas.

Castillejo del Romeral a 9 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Santos Cuevas del Río.

JO—14872

COLMENAR VIEJO

Don Félix Gómez y Ugalde, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Por el presente, se cita a Juan Santamaría Domingo, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, piso segundo, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue por hurto de efectos, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Colmenar Viejo a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (legible).—El Juez, Félix Gómez.

JO—14852

FRESNO DE LA VEGA

Don Santiago Robles Marcos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la que ha de proveerse en concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo dirigirse las instancias relativas a dicho concurso, con los documentos que exige el artículo 13 de dicho Reglamento, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Fresno de la Vega, 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Germán de Paz.—El Juez municipal, Santiago Robles.

JO—14903

GALDAR

Don Francisco Betancort Cabrera, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, la que se ha de proveer en concurso de traslado, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes a ella ante el Juzgado de primera instancia de este partido, acompañando a la misma certificación que acredite estar en posesión del cargo de Secretario en propiedad o excedente del mismo, y, además, se acreditará la población del Municipio donde actualmente sirven o hayan servido.

Al mismo tiempo, y ante la eventualidad de que resulte desierto el concurso, se anuncia también dicha plaza a concurso libre, cuyo concurso es subsidiario del anterior.

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 41 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

El plazo para solicitar en este concurso libre será el de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Galdar a 25 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal suplente, Francisco Betancort.

JO—14954

HIGUERAS

Don Alegre Villalba, Juez municipal del pueblo de Higuera, provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de

las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente dicha plaza a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad consta de 265 habitantes, y el designado no tendrá otra retribución que los derechos del vigente Arancel.

Higuera, 4 de Diciembre de 1929.
El Juez, Vicente Alegre.

JO—14904

IZNATE

D. José Martín Román, Juez municipal de esta villa de Iznate, provincia de Málaga.

Hago saber: Que a consecuencia de no haberse presentado aspirante a la propiedad de esta Secretaría de este Juzgado municipal en el concurso por traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo la vacante de la propiedad de dicha Secretaría en concurso libre, o sea en la forma establecida por los artículos del 12 al 16 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, y a fin de que los que se hallen en condiciones legales y quieran optar a ella, presenten sus solicitudes, documentadas en forma ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Iznate, 2 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, José Martín.

JO—14954

JIMENA

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Conde Rivera, viajante, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Cruz número 4, para que el día 21 de Enero de 1930 y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, calle Audiencia, número 3 a la celebración del juicio de faltas que por lesiones al mismo se sigue contra Gonzalo López Vila, vecino de Linares, prevenido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con derecho.

Jimena, 19 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Sebastián Polo.—P. S. M., el Secretario suplente Juan P. González.

JO—14905

LARDERO

Habiéndose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad y en forma de turno libre, por espacio de quince días, a

ca este inserto en la GACETA DE MADRID de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de Instrucción de Logroño, debidamente documentadas.

Lardero, 9 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Luis Clavijo.

JO—14908

LEBRIJA

Por la presente y a virtud de no haber sido devueltos los despachos dirigidos para la citación de los denunciados Antonio Lorente Pérez, Antonio Sánchez Martínez, Fernando Bustato Gómez, Eduardo Díaz Larribia y Manuel Romero Jiménez, por no conocerse los domicilios de alguno de los mismos y otros, se cita a los acusados referidos, para que el día 8 de Enero próximo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado municipal con las pruebas que tengan, para asistir a la celebración del juicio de faltas contra los mismos por hurto de efectos a D. Mariano López Muñoz el 8 de Mayo último, en el tres mensajero, bajo la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Lebrija, 10 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Carlos Moya.

JO—14907

MANRESA

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la suscripción de una caja de 40 botas de leche condensada "La Lechera", en el tinglado general de mercancías de pequeña velocidad de la estación de Manresa, Ferrocarriles Catalanes, ocupada sobre las diez y nueve horas treinta minutos del día 2 de Agosto próximo pasado, valorada en 74 pesetas, para que los presuntos autores, no identificados, comparezcan en el término de diez días a declarar en el juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado municipal, sito en el Paseo del Parque.

Manresa, 10 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Pedro Soler.—El Juez, José Sayá.

JO—14957

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de un bote "Flig Tor", con cinco litros de líquido y otro de olivas en conserva, todo valorado en 23,50 pesetas, que abandonó un joven, no identificado, a las trece del día 8 de Agosto último, cuyos objetos pertenecen a D. Luis Olivares Triaca, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Paseo del Parque, a declarar en el término de diez días en juicio de faltas.

Manresa, 10 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Pedro Soler.—El Juez, José Sayá.

JO—14909

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Salas Ruy, de treinta y seis años, soltero, natural de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Lacuesta, número 44, para que el día 28 del actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante este Juzgado municipal, al objeto de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto de cocaína a D. Juan Sevilla.

Manresa, 10 de Diciembre de 1929.
El Secretario, Pedro Soler.—El Juez, José Sayá.

JO—14959

MOLLEDO

D. Ramiro Díaz Cueto y Aldama, Abogado, Juez municipal de Mollado.

Hago saber: Que habiéndose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, por no haber comparecido a tomar posesión del cargo el electo, y cuya Secretaría se ha de proveer con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, durante cuyo plazo, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas al señor Juez de primera instancia de Torrelavega.

La población de este municipio es de 2.850 habitantes, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Mollado, 9 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Ramiro Díaz Cueto.

JO—14966

NAVA

D. José Cocina Faya, Juez municipal de la villa de Nava y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse a traslación, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción de Infiesto, dentro del término de treinta días.

Y de conformidad con lo prevenido por dicha disposición se hace público a los efectos consiguientes.

Nava, 9 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, José Cocina.

JO—14918

PAVIAS

D. José Pérez Esteban, Juez municipal del pueblo de Paviás (Castellón).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente vacantes en este Juzgado municipal se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento a este Juzgado municipal, en el plazo de

quinze días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad consta de 302 habitantes, y que los designados no tendrán otra remuneración que los derechos de Arancel.

Pavias, 5 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, José Pérez.

JO—14914

PUENTECESURES

D. Francisco Blanco Pérez, Juez municipal de la villa y término de Puenteceures.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, para que dentro del plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, los aspirantes a dicho cargo presenten en este Juzgado municipal sus instancias debidamente documentadas.

Se hace constar que este término municipal consta de 1.585 habitantes de hecho y 1.753 de derecho.

Puenteceures, 6 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Blanco.

JO—14819

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María, a 2 de Diciembre de 1929, D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de fallas seguido por lesiones de Manuel Gallardo Rodríguez y de José Bueno Navarro, ambos de esta vecindad y mayores de edad; el primero soltero, del campo, sin instrucción, y el segundo casado, albañil, con instrucción, contra José Gómez Ramírez, sin domicilio conocido.

Fallo que debo condenar y condeno a José Gómez Ramírez, como autor de una falta de lesiones, comprendidas en el artículo 820 del Código penal a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio."

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y con el fin de que sirva de notificación al denunciado, firmo la presente en Puerto de Santa María a 3 de Diciembre de 1929. El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Pico.

JO—14915

QUINTANAVIDES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, que han de proveerse por concurso de traslado con arreglo al

artículo 5.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Briviesca, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Quintanavides, 10 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Felipe Quintana.

JO—14945

SAN CUGAT DEL VALLES

D. Jaime Martí Farrés, Juez municipal de la villa de San Cugat del Vallés.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido, debiéndose advertir que la población de derecho, según el último censo es de 2.889 habitantes, y que el Secretario sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo al Arancel.

San Cugat del Vallés a 16 de Noviembre de 1929.—El Juez, Jaime Martí.

JO—14820

SANTA SUSANA

D. Lorenzo Creus y Brú, Juez municipal de Santa Susana, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia pueda solicitarse dicha vacante, debiendo los aspirantes remitir sus instancias documentadas ante el Juzgado de primera instancia de Arenys de Mar, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, teniendo presente que el censo de población es de 417 habitantes.

Santa Susana, 30 de Noviembre de 1929.—El Juez, Lorenzo Creus.

JO—14960

TERESA

D. Vicente Clemente Pérez, Juez municipal del pueblo de Teresa, provincia de Castellón.

Hago saber: Que continuando vacan-

tes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el oportuno concurso de traslado, se anuncia nuevamente, previa orden de la Superioridad y por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia la provisión de dichos cargos; los aspirantes presentarán en este Juzgado municipal sus instancias acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de buena conducta y de haber sido examinado y aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 1.015 habitantes de hecho y 1.052 de derecho, y que los designados no tendrán otra retribución que los derechos de Arancel.

Teresa, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ricardo Lázaro.—El Juez, Vicente Clemente.

JO—14917

TIRIG

D. Celso Adell Fuster, Juez municipal de la villa de Tirig.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado ha de proveerse en turno de libre elección y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán ante este Juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales de informe de conducta y de aptitud de haber sido aprobado para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Este término municipal consta de 1.381 habitantes de derecho y 1.328 de hecho.

Tirig, 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario accidental, Daniel Ruiz.—El Juez, Celso Adell.

JO—14821

VALDALIGA

D. Antonio Sánchez Rozada, Juez municipal de Valdáliga, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado entre Secretarios por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, debidamente documentadas y reintegradas y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, haciéndose

constar que este municipio consta de 8.880 habitantes de derecho según el último censo y segregación aprobada, y que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Valdáliga a 2 de Diciembre de 1929.—El Juez, Antonio Sánchez.
JO—14963

VALLE DE OCA

Don Nicolás González Manzanares, Juez municipal del Valle de Oca.

Hace saber: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En Valle de Oca a 3 de Diciembre de 1929; el Sr. Juez municipal D. Nicolás González Manzanares, habiendo oído y visto y precedente juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de la orden y testimonio recibido del Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de Belorado, por lesiones a Juan de la Vera Mimbrero, vecino de Retamal de Ilerona (Badajoz), la noche del 15 de Agosto último, en el pueblo de Villalómez, contra Pedro Sanz y Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalómez, por lesiones,

Fallo que debo de absolver y absuelvo libremente del presente juicio verbal de faltas al inculpado Pedro Sanz y Sanz, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia que se

notificará personalmente al denunciado y al denunciante por ignorarse su paradero y domicilio, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Valle de Oca a 4 de Diciembre de 1929, de que yo el Secretario accidental, certifico.—El Secretario, Segundo López."

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan de la Vera Mimbrero, cuyo paradero y domicilio se ignora, expido la presente cédula a fin de que sea inserta en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valle de Oca a 6 de Diciembre de 1929.—P. S. M., el Secretario accidental, Segundo López.—El Juez, Nicolás González.

JO—14822

VILLANUEVA DE ALCOLEA

Don Carlos Rovira Puchol, Juez municipal de Villanueva de Alcolea, provincia de Castellón de la Plana, partido judicial de Albalatcer.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado que se convocó para la provisión de la plaza de Secretario suplente, vacante en este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de

dicha plaza a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento al Juzgado de instrucción de este partido o ha este Juzgado municipal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Villanueva de Alcolea a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, Carlos Rovira Puchol.

JO—14824

VILLAVICIOSA

Don José Romero Barrios, Juez municipal de Villaviciosa, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por medio del presente para los que aspiren a su desempeño presenten sus solicitudes dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Villaviciosa a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Romero Barrios.

JO—14823